



Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., **09 SEP** de 2024

Informe de supervisión correspondiente al mes de julio del año 2024, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

1. Información Del Supervisor

Grado	Teniente
Nombre y apellidos	Leydy Viviana Nieto Londoño
C.C.	1.098.309.543
Cargo en la dependencia	Almacenista de Movilidad DIPRO
Unidad de dependencia	Dirección de Protección y Servicios Especiales
Correo electrónico	Leydy.nieto4805@correo.policia.gov.co
Teléfono	3187857216

2. Información Del Contrato

No. de Proceso	ORDEN DE COMPRA		
Tipo de Contrato	ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
Contrato No.	128841 - 2024		
Unidad	DIPRO		
Objeto	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS. LOTE NO. 1 CAMIONETAS STATION WAGON NO UNIFORMADAS.		
Valor Inicial	SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.\$629.768.083.00 DIPRO TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 314.884.041,50.		
Valor Adición	N/A		
Valor Total	TRESCIENTOSCATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 314.884.041,50.		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
16-07-2024	07-06-2024	16-07-2024	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	Junio 07 de 2024		



3. Información Del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO	40.023.557 de Tunja	ALBORAUTOS SAS	800240258

4. Información Presupuestal

DIPRO		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
9624	Marzo 7 de 2024	320.000.000.00
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
51324	Mayo 21 de 2024	\$ 314.884.041,50

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

- Se solicita al contratista remitir los documentos establecidos. con la información ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato, (manual de usuarios, certificado de pago de la matrícula oficial, SOAT, certificación de la garantía del vehículo, manifiesto de importación, certificado cumplimiento Norma Euro 6, ficha técnica PONAL, ficha técnica del vehículo, licencia de transito original y tarjeta de identificación electrónica. *Anexos 01*

El día 14/07/2024, el contratista allega los soportes solicitados, los cuales se encuentran anexos al final del informe en los cuales se manifiesta que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquellas que lo modifiquen.

- *Anexo No 02.*

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

- Mediante correo electrónico sin número de fecha 09/07/2024, la empresa ALBORAUTOS SAS solicita realizar las coordinaciones para la entrega de los vehículos relacionados en la orden de compra Nro.128841 para el día 12/07/2024.

- *Anexo No 03.*

- El día 12/07/2024 se realizó la entrega por parte del señor JULIO CESAR LARA GARCIA Gerente de Flotas y Licitaciones ALBORAUTOS SAS, del vehículo clase Campero, tipo carrocería Station Wagon, marca Toyota, línea Fortuner, modelo 2024, color Plata Metálico, número de motor 1GD-5559848, número de chasis/VIN 8AJBA3FS1R0363242, en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la calle 14 No 62-70 Puente Aranda.



- El día 15 de julio de 2024, en las instalaciones de la Dirección de Protección y servicio especiales, ubicada en la calle 14 No 62-70 Puente Aranda, Bogotá, el señor JULIO CESAR LARA GARCÍA Gerente de Licitaciones y Flotas ALBORAUTOS SAS, subsano las novedades evidenciadas.

El día 18/07/2024, llegan los soportes por parte de SIIF NACION, para la aprobación de facturas los cuales se encuentran anexos al final del informe, es de recordar que la cláusula cuarta "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO", hace mención de los requisitos y documentación que deben cumplir como supervisores para el trámite de pago, de igual forma mediante NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN, se comprometen a: (...) "**realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la entidad**" (...); por lo anterior es de precisar que el incumplimiento de sus funciones como supervisores se verán inmersos en investigaciones civiles-patrimonial, penal, fiscal y disciplinariamente.

- Anexo No 04.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

- El día 9/07/2024 mediante correo electrónico Nro. 185 JESEP – GULOG, se emite respuesta al correo electrónico sin número de fecha 09/07/2024, firmado por el señor Julio Cesar Lara Garcia, Gerente Licitaciones & Flotas, quien solicita indicar hora, dirección de entrega y funcionarios quienes van a recepcionar los automotores relacionados en la orden de compra Nro. 128841, "**ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS**", celebrado entre Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y ALBORAUTOS SAS, respetuosamente me permito remitir la información requerida así:

DIPRO

Lugar: Dirección de Protección y Servicios Especiales

Hora: 11:00

Teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO

Tel: 3187857216

- Anexo No 05.

- El día 10/07/2024 mediante correo electrónico Nro. 186 JESEP – GULOG, se solicita a mi coronel EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía, estudie la posibilidad de autorizar el acompañamiento de la funcionaria María Isabel Pedraza Calderón, Grupo Almacén General Fondo Rotatorio de la Policía, para supervisar la recepción de los automotores de la orden de compra en mención, evento que se llevará a cabo el día viernes 12 de julio de 2024 a partir de las 07:30 horas hasta finalizar la actividad.

- Anexo Nro.06.

- El día 12/07/2024, en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la calle 14 No 62-70 Puente Aranda, se recibe el vehículo clase Campero, tipo carrocería Station Wagon, marca Toyota, línea Fortuner, modelo 2024, color Plata Metálico, número de motor 1GD-5559848, número de chasis/VIN 8AJBA3FS1R0363242, donde se observan las siguientes novedades, una vez verificada la ficha técnica "**1LA-FR-0228 ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL**", y lo establecido en la orden de compra en mención, así:

- BOTIQUÍN: Se evidencia la falta de los siguientes elementos (yodopovidona, solución antiséptico bolsa, jabón, micropore rollo, acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, suero fisiológico bolsa 250 ml, guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termostato oral).

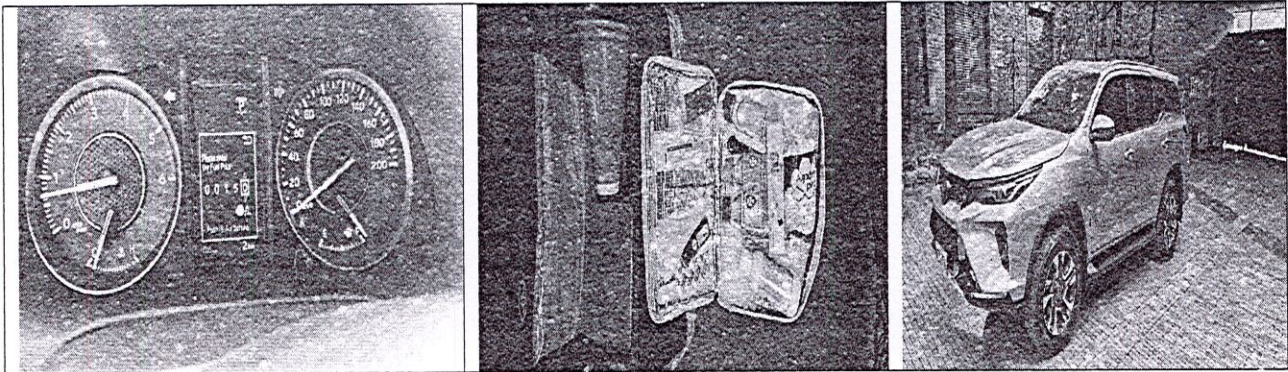
- El vehículo no se encuentra con el nivel máximo de combustible y nivel de urea, según lo establecido en la ficha técnica.



- La película de seguridad de los vidrios presentan burbujas de aire.

Por lo anterior, se solicitó al proveedor, sean subsanadas las novedades anteriormente mencionadas lo más pronto posible, toda vez que se hace indispensable de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica **"1LA-FR-0228 ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL"**, y lo establecido en la orden de compra en mención.

- El día 15 de julio de 2024, en las instalaciones de la Dirección de Protección y servicio especiales, ubicada en la calle 14 No 62-70 Puente Aranda, Bogotá, el señor JULIO CESAR LARA GARCÍA Gerente de Licitaciones y Flotas ALBORAUTOS SAS, subsano las novedades evidenciadas, como se adjunta en las fotografías, así:



- Mediante comunicado oficial número GS-2023-001400-DIRAF, se informa que en atención a la ley 1972 del 18 de julio de 2019, el Honorable Congreso de la República, la cual en su artículo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo Diesel, cita: *"A partir del 1° de enero de 2023 la fuentes móviles terrestres con motor cíclico diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores"*, se ordena garantizar la aplicabilidad y cumplimiento de esta norma, al momento de realizar la adquisición del subcomponente vehicular a partir de la vigencia 2023, con el fin de suprimir posibles hallazgos de los entes de control, se deberá implementar la resolución Nro.05884 del 27 de diciembre del 2019 *"Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia 4.4.1. Requisitos para la adquisición Item 4 cumplimiento de las fichas técnicas y condiciones técnico mecánicas del subcomponente de movilidad por adquirir basado en lo establecido por el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera"*.

Por lo anterior, me permito informar que basados en el comunicado oficial en mención y tal cual como se establece en la ficha técnica **"1LA-FR-0228 ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL"**, y en la ficha técnica establecida en Colombia Compra Eficiente, el vehículo adquirido mediante la orden de compra Nro.128841, cumple con la norma y por ende se encuentra el proceso en su etapa de ejecución proceso de recepción.

- Documento anexo al final del informe - anexo Nro.07

- El día 15 de julio de 2024, mediante el formato **1LA-FR-0140 FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES, ACTA NRO.30**, se reúnen en el Almacén de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la calle 14 No 62-70 Puente Aranda, la señorita Teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO Almacenista de Movilidad DIPRO supervisora de la orden de compra Nro. 128841, Intendente Jefe JORGE ANDRES CEPEDA ANGARITA Almacenista DIPRO, el señor JULIO CESAR LARA GARCÍA Gerente Licitaciones y Flotas ALBORAUTOS SAS y la señora MARIA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN Grupo Almacén General FORPO, con el fin de realizar el **RECIBIDO A SATISFACCIÓN**, del bien producto de la orden de compra No.



128841 de fecha 17/05/2024, suscrito con la firma ALBORAUTOS S.A.S para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

- Documento anexo al final del informe - anexo Nro.08

- El día 28/07/2024 mediante correo electrónico Nro. 1935 ARLOF – GULOG, se solicita un ajuste al valor total de la factura, atendiendo que la factura venta Nro. IVT9131 de fecha 17/07/2024 y la factura TVT5322 de fecha 21/06/2024, sumadas las mismas dan un valor de \$314.884.041,00, y de acuerdo al registro presupuestal de compromiso No 51324, se tiene un saldo por obligar de \$314.884.041,50, esto con el fin de poder hacer el ingreso de los bienes y servicios al almacén de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

- Pantallazo anexo al final del informe anexo Nro.09.

- **5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.**

N/A

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	N/A
Correctivo	N/A	N/A
Preventivo y Correctivo	N/A	N/A


5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexas la información de costos y usos finales.

- N/A

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

Yo Teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO Almacenista de Movilidad DIPRO supervisora de la orden de compra Nro. 128841 y siendo las 10:30 horas del día 15 del mes julio del año 2024, en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la calle 14 No 62-70 Puente Aranda, me reuní con el señor, Intendente Jefe JORGE ANDRES CEPEDA ANGARITA Almacenista DIPRO, el señor JULIO CESAR LARA GARCÍA Gerente Licitaciones y Flotas ALBORAUTOS SAS y la señora MARIA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN Grupo Almacén General FORPO, con el fin de realizar la recepción del bien producto de la orden de compra No. 128841 de fecha 17/05/2024, suscrito con la firma ALBORAUTOS S.A.S para lo cual se verifican y validan cada uno de los ítems cumpliendo a satisfacción con todas las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contenidos en la orden de compra en mención, por parte del contratista evidenciado en la figura siguiente, constatando que están debidamente firmados y legalizados.



Página 1 de 12	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		
Fecha			
Versión: 0			
CAMIONETA STATION WAGON 4X4			
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, que comprenden básicamente una carrocería de dos volúmenes en la que el acceso al maletero es una puerta con vidrio trasero o quinta puerta, con la posibilidad de brindar capacidad para más de cinco pasajeros, suele ser usada a nivel institucional para el transporte del alto mando institucional, esquemas de seguridad y grupos operativos.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Especificación	Descripción		
	Gasolina	DIESEL	
Cilindraje	Mayor a dos mil seiscientos cincuenta (2650) cc.	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2750) cc.	
Tipo	Cinco puertas		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos.		
Torque neto	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm.	Mínimo Treientos ochenta (380) Nm.	
Potencia	Mínima ciento sesenta y cuatro 164 hp (comercial).	Mínima ciento setenta y cuatro 174 hp (comercial).	
Encendido	Electrónico.		
Sistema de encendido	Inyección electrónica o Common rail o Turbo intercooler o Secuencial multipunto		
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
Dirección	Hidráulica o Electrohidráulica progresiva o Eléctrica progresiva		
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4) full time o sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.		
Velocidades	Mínimo cinco velocidades secuenciales.		
Chasis	Independiente.		
Suspensión	Delantera: Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o independiente resortes helicoidales o independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora McPherson o Independiente - Doble Horquilla Resorte helicoidal o Doble brazo oscilante con resortes helicoidales o Amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora		
	Trasera: Independiente de Doble cámara con Amortiguación y Resorte o Resortes helicoidales o Con Espirales y Barra Estabilizadora Multi link, resortes helicoidales y barra estabilizadora o Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos		
Frenos	Hidráulico, doble circuito independiente o Discos ventilados o sólidos o Tambor o parqueo o Seguridad en las ruedas traseras o Sistema ABS o CBD o BA.		
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.		
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.		
Capacidad del tanque	Mínimo 17 galones con tapa exterior.		
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, segunda y tercer fila abatibles con apoya cabezas.		
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia).		
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante, de cabeza delanteros (cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros.		

[Handwritten signature]



Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/MP3/USB/DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas, alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, cámara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de Carretera	<p>Kit de herramientas</p> <p>Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruzeta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Dos tacos para bloquear el vehículo 5. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 6. Llanta de repuesto. 7. Linterna. 8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). <p>Botiquín:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico

[Handwritten signature]



Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 6 horas.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que determine el supervisor.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen o impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05/05/1/08 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

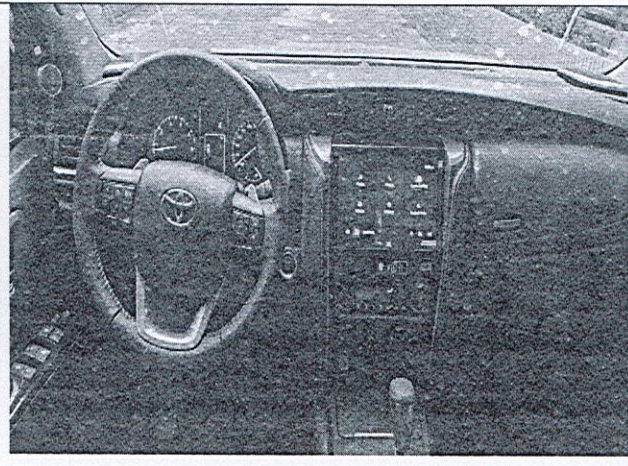
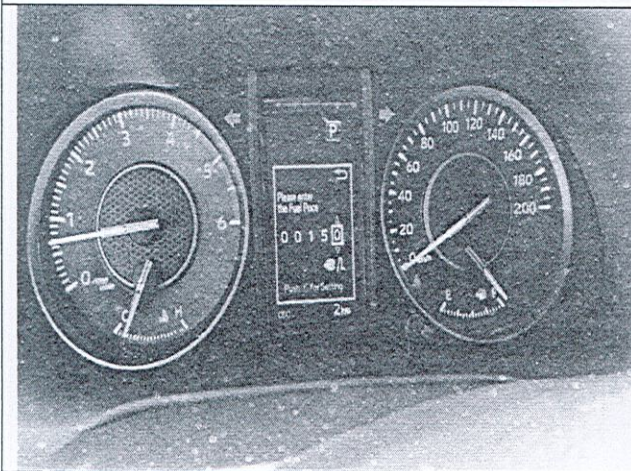
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de

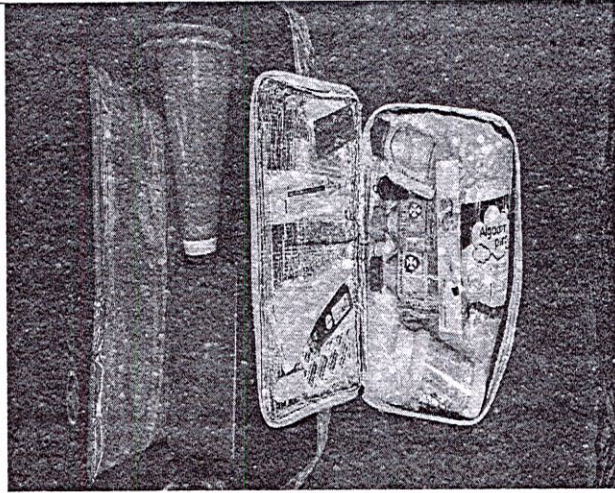
ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
 St. Juan Guzmán Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	 CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
 CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
 CT. José Darío Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	 CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 20/02/2020	



5.5 Registro Fotográfico





6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta - recibo a satisfacción
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Año	Mes de Pago	No. Factura	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
		pagada			
2024	-----	-----	\$ 0,00	\$ 0,00	0.0%
2024	-----	-----	\$ 0,00	\$ 0,00	0.0%
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	0.0%
SALDO			\$ 314.884.041,50	\$ 0,00	0.0%

7. Porcentajes de Ejecución

Concepto	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30/07/2024	100.0%
Porcentaje de ejecución presupuestal	30/07/2024	0.0%



8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	-----	-----	-----	-----	-----
Prórroga	-----	-----	-----	-----	-----
Modificación	-----	-----	-----	-----	-----
Suspensión	-----	-----	-----	-----	-----
Reinicio	-----	-----	-----	-----	-----
Aclaratoria	-----	-----	-----	-----	-----
Otros	-----	-----	-----	-----	-----

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS MUNDIAL		BCH-100035013 Anexo 1 CERTIFICADO 97103855	04-06-2024	\$ 157.442.404,75
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	40%	\$ 62.976.808,30	17-05-2024	16-01-2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	\$ 62.976.808,30	17-05-2024	16-07-2026
Calidad del servicio	20%	\$ 31.488.404,15	17-05-2024	16-07-2026
Salarios y prestaciones sociales	-----	-----	-----	-----
Predios Laborales y Operacionales	-----	-----	-----	-----

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.



11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	-----
Motivo de presunto incumplimiento	-----
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	-----
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	-----
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	-----
Estado a la fecha	-----

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

Se recibe a satisfacción el objeto contractual y se encuentra en trámite la documentación para pago

Anexo:

certificado de pago de la matricula oficial,
SOAT

certificación de la garantía del vehículo
declaración de importación

copia licencia de transito original
tarjeta de identificación electrónica

comunicado oficial número GS-2023-001400-DIRAF

ficha técnica "1LA-FR-0228 ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL"

1LA-FR-0140 FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES, ACTA NRO.30

Teniente **LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO**
Almacenista de Movilidad DIPRO
C.C. 1.098.309.543



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032170332

PLACA NOS434 MARCA TOYOTA LINEA FORTUNER MODELO 2024
 CILINDRADA CC 2.755 COLOR PLATA METALICO SERVICIO OFICIAL
 CLASE DE VEHICULO CAMPERO TIPO CARROCERIA WAGON COMBUSTIBLE DIESEL CAPACIDAD N.P.P.S.J 600
 NÚMERO DE MOTOR 1GD-5559848 REG VIN N 8AJBA3FS1R0363242
 NÚMERO DE SERIE 8AJBA3FS1R0363242 REG NÚMERO DE CHASIS N 8AJBA3FS1R0363242 REG N
 PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) IDENTIFICACIÓN
 POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE P NIT 800140511



Fecha: 07/04/2024 Usuario: CAMILO GOMEZ PINILLA
 Hora: 15:55:26
 V.P: 6038 Identificación: 1000516383

Nro. Recibo
1430914

NOS434

Regional: Secretaría de Movilidad de Chía

CODIGO	CONCEPTO	AÑO	FECHA	NRO. DOCUM.	TOTAL
2009	Tarifa para Matricula Inicial para vehiculo	2024	07/04/2024		\$ 146.000,00
842	N.S.P PLACAS VEHICULOS	2024	07/04/2024		\$ 33.000,00
848	SUSTRATO (LICENCIAS DE TRANSITO - CONDUCCION)	2024	07/04/2024		\$ 33.000,00

Punto de pago
 MULTIBANCO
 SOLUCIONES EN RED S.A.S
 NIT. 830.084.645-1

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE
 Elaborado por: chladyca

\$ 212.000,00
 1229447

USUARIO



Fecha: 07/04/2024 Usuario: CAMILO GOMEZ PINILLA
 Hora: 15:55:38
 V.P: 6040 Identificación: 1000516383

Nro. Recibo
1430915

NOS434

Regional: Secretaría de Movilidad de Chía

CODIGO	CONCEPTO	AÑO	FECHA	NRO. DOCUM.	TOTAL
3000	Tarifa Ministerio	2024	07/04/2024		\$ 65.100,00
4000	Tarifa RUNT	2024	07/04/2024		\$ 15.900,00

Punto de pago
 MULTIBANCO
 SOLUCIONES EN RED S.A.S
 NIT. 830.084.645-1

SON: OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE
 Elaborado por: chladyca

\$ 81.000,00
 1229446

USUARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES Y LESIONES FISICAS Y LESIONES PSICOLÓGICAS Y DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA				
ANO	MES	DIA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	ANO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024	07	03		2024	07	04	2025 07 03



SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA 1500118739001	PLACA No. NOS434	CLASE DE VEHICULO CAMPEROS	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATIOS 2755	MODELO 2024
---------------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------	-----------------------

PASAJEROS 7	MARCA TOYOTA	CARROCERIA 234 - WAGON
LÍNEA VEHICULO FORTUNER		

No. MOTOR 1GD-5559848	No. CHASIS ó No. SERIE 8AJBA3FS1R0363242	No. VIN 8AJBA3FS1R0363242	CAPACIDAD TON. 6
---------------------------------	--	-------------------------------------	----------------------------

APellidos y Nombres del Tomador FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	TÉLEFONO DEL TOMADOR 6012207137	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 860020227	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
--	---	--	--	---

CÓDIGO DE ASEGURADORA 34991	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 1500	CLAVE PRODUCTOR 34991	No. FORMULARIO 1500118739001	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA
---------------------------------------	---	---------------------------------	--	------------------------------------

TARIFA 430	PRIMA SOAT \$1,082,600.00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$562,900.00	TASA RUNT \$2,100.00	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
----------------------	-------------------------------------	--	--------------------------------	---------------------	-------	-------------------------------

TOTAL A PAGAR \$1,647,600.00	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13¹	B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 701,68²	C. INCAPACIDAD PERMANENTE 8,77	D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 180	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES 750
--	---	---	--	---	-------	---

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en U.

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para Usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data:

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

TARIFA SOAT AUTOMOVILISTA 2024



ALBORAUTOS S.A.S

NIT. 800.240.258-4
RESPONSABLE DE IVA- GRANDES CONTRIBUYENTES



CERTIFICACION POSVENTA PARA VEHICULOS DE ORDEN DE COMPRA 128841

Alborautos SAS en la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA 128841 a entregado los vehículos CAMPERO CAMIONETAS TOYOTA FORTUNER SRV 4X4 DIESEL DE PLACAS NOS 435 / 434 COLOR PLATA METALICO Modelos año 2024.


En virtud de la oferta mediante simulador cargado para este evento de compra, según parámetros del ACUERDO MARCO O TVEC se ofreció y otorgan los mantenimientos preventivos de estas unidades por 2 años o hasta 50.000 kms en los talleres habituales de la marca a nivel nacional tal como aparece en las libretas de las garantías a UDS. entregadas en su oportunidad., CADA 5.000 KMS periódicos según su evolución de kilometraje. Las acciones de mantenimiento están claramente especificadas en la libreta de garantía entregada para cada estación o revisión de posventa. (PROGRAMA MPT DE LA MARCA)

Las citas para estos mantenimientos serán previamente coordinadas con nuestra AREA DE POSVENTA según indicaciones a Uds. impartidas. Por el DPTO DE LICITACIONES Y FLOTAS ING JULIO CESAR LARA G CEL 3102446216 O ING NELSON YAMIT PEREZ CEL 3174871947.

Igual indicamos que la garantía ya fue activada en PLATAFORMA y tiene vigencia de 5 años o 120.000 kms

Se expide esta certificación a su solicitud en fecha de 19 de Julio de 2024

ING. JULIO CESAR LARA
Gerente de licitaciones y Flotas
ALBORAUTOS S.A.S

 DIAN <small>Director de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Declaración de Importación	Privada	500																				
1. Año 2024 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)		4. Número de formulario 482024000295327-4																					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900780510 13. Dirección CR 9 A 99 02 OF 602	6. DV. 5	11. Apellidos y nombres o Razón Social AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS																					
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900081359 29. Número documento de identificación 73128664		25. DV. 1	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS ML S.A.S NIVEL 1 30. Apellidos y nombres Castillo Lozano Carlos Tadeo																				
31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX															
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías CTG		41. Cod. Depósito 99900		42. Manifiesto de carga No. 116575014431392		43. Año - Mes - Día 2024 - 05 - 31		44. Documento de transporte No. KKLU689005301		45. Año - Mes - Día 2024 - 05 - 08													
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior TOYOTA ARGENTINA S.A.RESOL-2019-27-E-AFIP-DGADUA							47. Ciudad BUENOS AIRES		48. Cod. País Exportador 063														
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior RUTA 12 KM 81 Buenos Aires Argentina					50. E-mail MCANTONI@TOYOTA.COM.AR																		
51. No. de factura 0203-00053638		52. Año - Mes - Día 2024 - 05 - 08		53. Cod. país procedencia 063		54. Cod. Modo Transporte 1		55. Código de Bandera 434		56. Cod. Depto destino 0		57. Empresa transportadora CIA TRANSPORTADORA S.A.		58. Tasa de cambio \$ cvs. 3.874.32									
59. Subpartida arancelaria 8703331000		60. Cod. Complementario XX		61. Cod. Suplementario XX		62. Cod. Modalidad C100		63. No. cuotas o meses XX		64. Valor cuota USD XXXX		65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cod. país de origen 063		67. Cod. Acuerdo 222							
68. Forma de pago de la importación 03		69. Tipo de importación 01		70. Cod. país compra 063		71. Peso bruto kgs. dcms. 119.250.00		72. Peso neto kgs. dcms. 119.250.00		73. Código embalaje PK		74. No. bultos 53		75. Subpartidas 1		76. Cod. unidad comercial U		77. Cantidad dcms. 53.00					
78. Valor FOB USD 2.157.288.68		79. Valor fletes USD 45.550.32																					
80. Valor Seguros USD 797.43		81. Valor Otros Gastos USD 182.2																					
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 46.529.95		83. Ajuste valor USD 0.00																					
84. Valor aduana USD 2.203.818.63		85. Código registro o licencia R		86. Número 50065934																			
87. Cod. oficina 3		88. Año 2024		89. Programa No XXXXXXXXXXXX		90. Cód Interno del Producto 0																	
Auteliquidación												Concepto		%		Base		Total Liquidado (\$)		Total a pagar con esta declaración (\$)		Total Liquidado (USD)	
												Arancel		0.00		8.538.298.595		0		0		0.00	
												I.V.A.		19.00		8.538.298.595		1.622.277.000		0		0.00	
												Salvaguardia		0.00		0		0		0		0.00	
												Derechos Compensatorios		0.00		0		0		0		0.00	
												Derechos Antidumping		0.00		0		0		0		0.00	
												Sancion		0		0		0		0		0.00	
												Rescate		0		0		0		0		0.00	
												Total				1.622.277.000				0.00			
91. Descripción de las mercancías/No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) Do: 13BOGCT05240183, Nro Pedido / Orden Compra:IMV2402, Declaración: 1/1; Codigo OEA: OE0219 ; REGISTRO DE IMPORTACIÓN No: REG-50 065934-20240422N DEL 2024-04-22 CON VIGENCIA DE 2024-10-22, VISTO BUENO VANLA-24-08103 DE 2024-04-22, CUMPLE CON REGLAMENTOS TÉCNICOS PARA LLANTAS, FRENOS, ACRISTALAMIENTO Y CINTURONES DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMA TECNICA COLOMBIANA, MERCANCÍA NU EVA, CUMPLE CON RESOLUCIÓN. 3752/2015 EN LO QUE RESPECTA AL SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS). BOLSAS DE AIRE FRONTALES - AIRBAGS FRONTALES. SISTEMA DE RETENCIÓN DE CABEZAS O APOYACABEZAS, CUMPLE CON RESOLUCIÓN 1326 DE 2017 SISTEMAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS, CERTIFICACIONES DE DESEMPEÑO Y CONFORMIDAD EMITIDOS POR TOYOTA MOTOR CORP (continúa al respaldo)																							
127. Valor pagos anteriores: 0						128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX						129. Fecha: XXXX XX XX											
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior						131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores						132. No. Aceptación declaración 482024000295327 133. Fecha: 2024 06 04											
134. Levante No. 482024000358596				135. Fecha 2024 - 06 - 04		Firma funcionario responsable						136. Nombre 137. C.C. No.											
Firma declarante						997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)						980. Pago Total \$ 0											
						Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario						996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92482401804011 Fecha presentación 2024-06-04 10:44:41 Valor pagado \$0.00											



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032170332

PLACA NOS434	MARCA TOYOTA	LINEA FORTUNER	MODELO 2024
CILINDRADA GC 2.755	COLOR PLATA METALICO	SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHICULO CAMPERO	TIPO CARROCERIA WAGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 600
NÚMERO DE MOTOR 1GD-5559848	REG N	VIN 8AJBA3FS1R0363242	
NÚMERO DE SERIE 8AJBA3FS1R0363242	REG N	NÚMERO DE CHASIS 8AJBA3FS1R0363242	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE P	IDENTIFICACIÓN NIT 800140611		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE *****
POTENCIA HP **201**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482024000295327

FECHA IMPORT. **04/06/2024**
PUERTAS **4**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
04/07/2024

FECHA EXP. LIC. TTO.
04/07/2024

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA



LT03007908851

NOS 434

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 26/07/2024 Hora: 14:16:31

Jornada: Normal

Oficina: 0064

Terminal: CJ0064W104

Usuario: IHS

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:

UT PEAJES NACIONALES

Cuenta Convenio:*****8396

Código Convenio: 01448075

No. Referencia 1:

800140611

No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Total: \$21,000.00

Costo transacción: \$0.00

No. Transacción: 685695

Quien realiza la transacción

Tipo Id: NIT

Número Id: 800140611

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la

información impresa es correcta.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	
Firma:	_____
Recibido por:	_____
Sigla unidad o dependencia:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____
Radicado Nro.	_____

Nro. GS-2023- / DIRAF-GUMOV - 38.10

Bogotá D.C., 18 ENE 2023

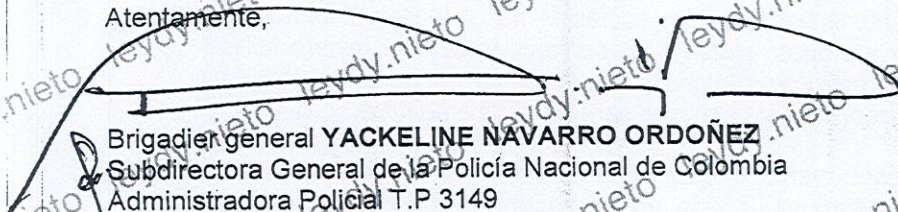
Señores (as)
ORDENADORES DEL GASTO
País

Asunto: cumplimiento, difusión Ley 1972 del 2019.

En atención a la ley 1972 del 18 de julio 2019 del Honorable Congreso de la República, la cual en su artículo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo diésel, cita: "A partir del 1° de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores", se ordena garantizar la aplicabilidad y cumplimiento de esta norma, al momento de realizar la adquisición del subcomponente vehicular a partir de la vigencia 2023, con el fin de suprimir posibles hallazgos de los entes de control, se deberá implementar la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre del 2019 "Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia 4.4.1. Requisitos para la adquisición. Ítem 4 cumplimiento de las fichas técnicas y condiciones técnico-mecánicas del subcomponente de movilidad por adquirir basado en lo establecido por el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera".

Lo anterior, con el fin de ser garantes de la protección de los derechos a la salud, al medio ambiente sano, estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado.

Atentamente,


Brigadier general **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Subdirectora General de la Policía Nacional de Colombia
Administradora Policial T.P 3149

Anexo: Ley 1972 del 18 de julio 2019.

Calle 64G 90 A 04
Teléfonos: 5159000 - 20176
diraf.arlog-gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



LEY N° 1972 **18 JUL 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE SANO ESTABLECIENDO MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE FUENTES MÓVILES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulan por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano.

ARTÍCULO 2º. Definiciones.

Euro VI: La norma Euro 6 está recogida en el reglamento 715/2007 adoptado por la UE (cuyo objeto establece requisitos técnicos para la homologación de tipo de los vehículos de motor). Se establecen las disposiciones sobre las emisiones de los vehículos de las categorías M1, M2, M3, N1, N2 y N3. El Euro 6 es una normativa de protección medioambiental que entró en vigor en septiembre de 2015. Su propósito es limitar las emisiones de ciertos gases contaminantes que emiten los vehículos.

Sistema de Autodiagnóstico a Bordo (OBD): Dispositivos o sistemas instalados a bordo del vehículo y conectados al módulo electrónico de control que tiene como objetivo identificar el deterioro o el mal funcionamiento de los componentes del sistema de control de emisiones, alertar al usuario del vehículo para proceder al mantenimiento o a la reparación del sistema de control de emisiones, almacenar y proveer acceso a las ocurrencias de defectos y/o fallas en los sistemas de control y contar con información sobre el estado de mantenimiento y reparación de los sistemas de control de emisiones.

Vehículo Ciclo Diésel: Vehículo que opera con un motor de combustión interna cuya función se basa en un ciclo termodinámico en el cual se inyecta en la cámara de combustión el combustible después de haberse realizado una compresión de aire por el pistón. La relación de compresión de la carga del aire es lo suficientemente alta como para encender el combustible inyectado, es decir, el calor se aporta a presión constante. Para efectos de esta Ley, se incluyen los vehículos ciclo Diésel que operen con combustible diésel o sus mezclas con biodiésel, gas natural o gas licuado de petróleo.

WHTC: World Harmonized Transient Cycle. Programa de pruebas dinámicas en régimen transitorio o transiente, definido por el reglamento técnico mundial (GTR) No. 04 y desarrollado por el grupo ECPE GRPE de la ONU bajo procedimiento mundial de certificación armonizada de servicio pesado (WHTC) para las emisiones del escape del motor, y se basa en el patrón mundial de uso real de vehículos comerciales pesados.

ARTÍCULO 3°. Acciones pertinentes para garantizar el mejoramiento de la calidad de los combustibles. El Ministerio de Minas y Energía desarrollará las acciones pertinentes para garantizar la producción, importación, almacenamiento, adición y calidad en la distribución de combustibles necesarios para el cumplimiento de los estándares de emisión definidos en la presente ley, de la siguiente manera:

Combustible	Contenido de azufre	Fecha de cumplimiento
Diésel	45 - 10 ppm	1° de enero de 2023.
	10 ppm	1° de diciembre de 2025

ARTÍCULO 4°. Vehículos nuevos con motor ciclo diésel. A partir del 1° de enero de 2023, las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores.

Parágrafo 1°. Para la verificación del cumplimiento del estándar Euro VI se deberá utilizar el procedimiento para el ciclo mundial de conducción armonizada WHTC.

ARTÍCULO 5°. Vehículos en circulación. A partir del 1° de enero de 2025 todos los vehículos con motor diésel que circulen por el territorio nacional tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondiente a tecnologías Euro VI en uso, su equivalente o superiores.

ARTÍCULO 6°. Motocicletas nuevas. A partir del 1° de enero de 2021 todas las motocicletas que se fabriquen, ensamblen o importen para circular por el territorio nacional, deberán cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondiente a Euro 3, su equivalente o superior.

Parágrafo 1°. Motocicletas en circulación. El Ministerio de Transporte en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerán un plan y cronograma de renovación del parque automotor de motocicletas en circulación para que a 2030 se cumplan con los límites máximos permisibles de emisión correspondientes a Euro 3, su equivalente o superior.

ARTÍCULO 7°. Mecanismo de verificación del cumplimiento. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará el mecanismo

para verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire generado por fuentes móviles mediante prueba dinámica que será realizada en el territorio nacional.

ARTÍCULO 8º. *Sistemas de Autodiagnóstico a Bordo (OBD).* Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Transporte, en un plazo no superior a dos (2) años, reglamentarán el uso e inspección de los sistemas de autodiagnóstico a bordo para los todos los vehículos con motor ciclo diésel. Así mismo, reglamentarán la vigilancia y control de los automotores con motor ciclo diésel mediante el uso de los sistemas de autodiagnóstico a bordo.

ARTÍCULO 9º. *Promoción al uso de energías renovables y transporte sostenible.* A partir del 1º de enero de 2030 todos los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), Sistemas Estratégicos Transporte Público (SETP), Sistemas Integrados Transporte Público (SITP) y los Sistemas Integrados de Transporte regional (SITR) deberán contar con un mínimo de 20% de la flota total nueva correspondiente a tecnología cero emisiones.

ARTÍCULO 10º. *Comisión Intersectorial de Calidad del Aire.* Integrese la Comisión Intersectorial de Calidad del Aire, en todos los municipios y distritos, la cual estará presidida por la máxima autoridad del ejecutivo local o departamental.

Esta tendrá el objetivo de formular, implementar y hacer seguimiento a los nuevos programas de reducción de la contaminación en los municipios y distritos, identificando acciones y medidas que permitan reducir los niveles de concentración de los contaminantes a niveles por debajo de los máximos establecidos. Dicha comisión estará integrada por las autoridades de transporte, ambiente, salud, minas y energía, y planeación, o quien haga sus veces.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará las funciones de esta Comisión, la cual a su vez deberá establecer su secretaría técnica, adoptar su reglamento de funcionamiento y definir un plan de acción basado en la transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO 11. *Decretos de control de emisiones.* El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, dentro de sus funciones podrá presentar decretos de Control de Emisiones en los cuales los niveles de emisión que se exijan a los vehículos y motos sean más estrictos que los permitidos en la presente ley.

ARTÍCULO 12. *Fomento a la participación ambiental.* El Ministerio de Ambiente en conjunto con el Ministerio de Salud fomentarán la participación de Universidades y el sector privado, para propiciar la investigación y la generación de alternativas para mejorar la calidad de aire, disminuir concentraciones de contaminantes en el aire y prevenir sus efectos en la salud. De igual manera la implementación de sistemas de seguimiento y monitoreo a la calidad del aire.

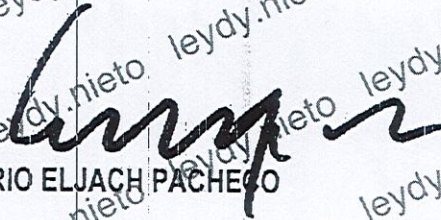
ARTÍCULO 13. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



ERNESTO MACÍAS TOVAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



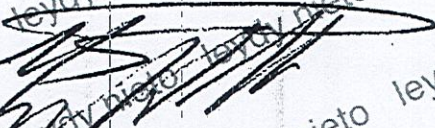
GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE (E) DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



ATILANO ALONSO GIRANDO ARBOLEDA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 1972

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE SANO ESTABLECIENDO MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE FUENTES MÓVILES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2019

Dada en Bogotá, D.C. a los

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

JUAN PABLO URIBE RESTREPO

LA MINISTRA DE TRABAJO,

ALICIA ARANGO OLMOS

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA,


MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

ANGELA MARÍA CROZCO GÓMEZ

Página 1 de 12	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA		
Fecha:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		
Versión: 0	CAMIONETA STATION WAGON 4X4		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad insitucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, que comprenden basicamente una carrocería de dos volúmenes en la que el acceso al maletero es una puerta con vidrio trasero o quinta puerta, con la posibilidad de brindar capacidad para más de cinco pasajeros, suele ser usada a nivel institucional para el transporte del alto mando institucional, esquemas de seguridad y grupos operativos.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Especificación	Descripción		
	Gasolina	DIESEL	
Cilindraje	Mayor a dos mil seiscientos cincuenta (2650) cc.	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2750) cc.	
Tipo	Cinco puertas		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos.		
Torque neto	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm.	Mínimo Trecientos ochenta (380) Nm.	
Potencia	Mínima ciento sesenta y cuatro 164 hp (comercial).	Mínima ciento setenta y cuatro 174 hp (comercial).	
Encendido	Electrónico.		
Sistema de encendido	Inyección electrónica o Common rail o Turbo intercooler o Secuencial multipunto		
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
Dirección	Hidráulica o Electrohidráulica progresiva o Eléctrica progresiva		
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4) full time ó sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.		
Velocidades	Mínimo cinco velocidades secuenciales.		
Chasis	Independiente.		
Suspensión	Delantera: Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o independiente resortes helicoidales o independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora McPherson o Independiente - Doble Horquilla Resorte helicoidal o Doble brazo oscilante con resortes helicoidales o Amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora Trasera: Independiente de Doble cámara con Amortiguación y Resorte o Resortes helicoidales o Con Espirales y Barra Estabilizadora Multi link, resortes helicoidales y barra estabilizadora o Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos		
Frenos	Hidráulico, doble circuito independiente o Discos ventilados o sólidos o Tambor o parqueo o Seguridad en las ruedas traseras o Sistema ABS o CBD o BA		
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.		
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.		
Capacidad del tanque	Mínimo 17 galones con tapa exterior.		
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor, deslizantes, reclinables con apoyo cabezas, segunda y tercer fila abatibles con apoyo cabezas.		
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia).		
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante, de cabeza delanteros (cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros.		

[Handwritten signature]

Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/ MP3/USB/DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas, alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, cámara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de Carretera	<p>Kit de herramientas</p> <p>Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Dos tacos para bloquear el vehículo 5. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 6. Llanta de repuesto. 7. Linterna. 8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). <p>Botiquín:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

[Handwritten signature]

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que determine el supervisor.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

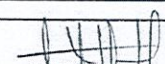
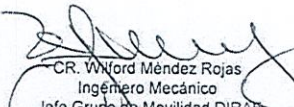
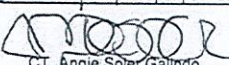
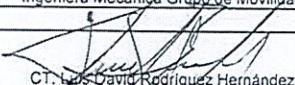
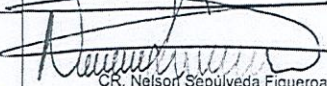
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se


Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05/05/1/08 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
 Sr. Juan Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	 CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
 CT. Angie Sotero Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
 CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	 CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 20/02/2020	

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO LOGÍSTICO
ALMACÉN DE INTENDENCIA

Recepción de bienes No. 2-30 /

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 15 de julio de 2024p

Hora: 16:00 horas

Lugar: Calle 14 62 70, Puente Aranda, Almacén de Movilidad DIPRO.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 14:00 horas del día 15 del mes julio del año 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad, los señores teniente Leydy Viviana Nieto Londoño, Almacenista de Movilidad DIPRO y supervisora de la orden de compra, Julio Cesar Lara García, Gerente de Flotas y Liquidaciones y la señora Maria Isabel Pedraza Calderon, Grupo del Almacén General FORPO, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. O.C. 128841 de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito con la firma ALBORAUTOS S.A.S. NIT 800240258 los cuales están autorizados por la DILOF, mediante el documento GS-2024004351-DILOF de fecha 05/02/2024, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. O.C. 128841 de fecha: 17/05/2024 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato 16/07/2024, Cumplió: SI NO

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL - CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS. LOTE No 1 CAMIONETAS STATION WAGON NO UNIFORMADAS".


2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	RECURSO 16 CONVENIO PONAL ECOPETROL FORPO	FORTUNER SRV 4X4 DIESEL 2.08 (1276776)	1	CHASIS 8AJBA3FS1R0363242	\$304.095.000,00	\$304.095.000,00
		ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADIOCIONALES		MOTOR 1GD-5559848	\$570.020,00	\$570.020,00
		REQUERIMIENTO DE LA MATRICULA		PLACA NOS434	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00
		TOTAL	1			\$305.865.020,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos:

MANUAL DE USUARIO
KIT CARRETERA

442

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

· Entrega Parcial: SI NO , observaciones:

· Entrega Total: SI NO , observaciones:

· Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI NO

Observaciones:

· El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual: SI NO


OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

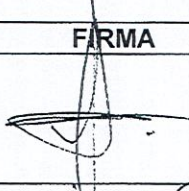
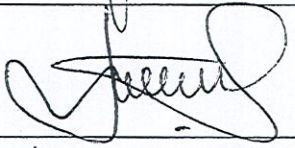
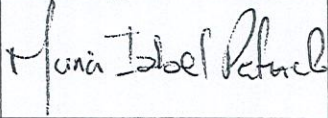
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI NO NÚMERO CERTIFICADOR

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI NO NÚMERO

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA: SI NO NÚMERO

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
TE	LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO	DIPRO	Almacenista Movilidad DIPRO y Supervisor de la Orden de Compra No. 128841	
IJ	JORGE ANDRES CEPEDA ANGARITA	DIPRO	Almacenista de intendencia DIPRO	
SRA	MARIA ISABEL PEDRAZA CALDERON	FORPO	Grupo Almacen General FORPO	
SR	JULIO CESAR LARA GARCÍA	ALBORAUTOS SAS	Gerente de flotas y liquidaciones	